AVISO

Notificación de las Providencias del 13, 16 y 19 de diciembre de 2022, en Sala Civil Familia Unitaria Distrito de Pereira, Mg. Sustanciador: Duberney Grisales Herrera, a La Señora **Deicy Yohana Grajales Marín**, porque integra la parte activa del proceso ejecutivo con garantía real reprochado; Radicado Número: **2012-00140**; Dentro de la Acción de Tutela Promovida por el Señor Carlos Javier Castaño Marín, Contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira.

Radicación:66001-22-13-000-2022-00469-00

Las citadas providencias resolvieron:

"13-12-2022:

"1. ADMITIR la acción de tutela presentada por Carlos Javier Castaño Marín contra el Juzgado 3º Civil del Circuito de Pereira.

2. INTEGRAR como terceros a: (1) Carlos Arturo Lema Salazar y (2) Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira…"

"16-12-2022"

*"Se dispone vincular como tercera, que podría verse afectada con la decisión que llegue a tomarse, a la señora **Deicy Yohana Grajales Marín** porque integra la parte activa del proceso ejecutivo con garantía real reprochado*

(Cuaderno No.1, pdf.17, enlace expediente digitalizado).

*Se le confiere un término de **CUATRO (4) HORAS**, contado a partir de la notificación de este auto, para que intervenga, si lo estima. Envíense las comunicaciones a las partes, por el medio más expedito y eficaz (Arts.16, D.2591/1991 y 5º, D.306/1992)…".*

"19-12-2022"

"Como quiera que no se ha logrado la notificación del auto que vinculó como tercera interesada a la señora Deicy Yohana Grajales Marín (Cuaderno No.1, pdf.18 y 20), se dispone su emplazamiento, mediante publicación en (i) la página web de esta corporación: tribunal superiorpereira.com-avisos- y (ii) la de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co -novedades-; además, (iii) por medio de aviso que se fijará en la cartelera de la Secretaría de este Tribunal. Óbrese de conformidad (Art.108, CGP)…".

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación*: tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira- sala-civil-familia/117.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, **notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Pereira, diciembre 19 de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

E.U.V.